

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000112-2024/SUNAT**

### **APRUEBA NUEVO SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024**

Lima, 31 de mayo de 2024

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000275-2023/SUNAT, se aprobó el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el año 2024;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000068-2024/SUNAT, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT para el periodo 2024-2027;

Que con la Resolución de Superintendencia N.º 000111-2024/SUNAT se modificó el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000266-2023/SUNAT;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, se aprobaron la sección primera y la sección segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, el cual, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 000079-2024/SUNAT, entró en vigencia el 1 de mayo de 2024;

Que el ROF ha introducido cambios que impactan en la estructura orgánica de la SUNAT y en la clasificación de las Intendencias de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que el numeral 4.6 del Procedimiento para la Formulación del Set de Indicadores y Proyectos (SIP) Versión 1, aprobado mediante la Resolución de Oficina N.º 000003-2022-SUNAT/1V0000, señala que un indicador es una expresión cuantitativa que permite el seguimiento y evaluación periódica de la gestión y que los indicadores deben estar contenidos en fichas;

Que el numeral 4.10 del citado procedimiento señala que el SIP es un instrumento de gestión de la SUNAT que complementa al PEI y al POI, que contiene los indicadores y metas priorizados para un ejercicio anual, eminentemente de resultado, tanto generales como por órgano y que, excepcionalmente, se podrán considerar indicadores de actividad que, por su trascendencia, deban ser monitoreados en este nivel, además de la programación de entregables orientados a la consecución de los objetivos y metas

institucionales; asimismo, el SIP contiene la relación de programas y proyectos institucionales que conforman el portafolio;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante el Informe N.º 000009-2024-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del nuevo SIP 2024 y se deja sin efecto el SIP 2024 aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000275-2023/SUNAT;

Que, por lo tanto, resulta necesario aprobar un nuevo SIP para el año 2024 a partir del 1 de junio de 2024 para que esté acorde con el PEI 2024-2027, el POI Anual 2024 y la nueva estructura orgánica de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en los incisos f) y m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el nuevo Set de Indicadores y Proyectos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2024 conforme a los anexos 1 al 5 que forman parte integrante de la presente resolución:

| <b>Anexos</b>   |
|---|
| Anexo 1: Indicadores generales  |
| Anexo 2: Indicadores de resultados - Tributos Internos y Aduanas                              |
| Anexo 3: Indicadores de entregables y de resultados intermedios - Tributos Internos y Aduanas |
| Anexo 4: Indicadores de órganos de asesoría, apoyo y otros                                    |
| Anexo 5: Programas y Proyectos Institucionales 2024   |

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.º 000275-2023/SUNAT.

**Artículo 3.-** La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de junio de 2024.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT

Regístrese y comuníquese.

**GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**